



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Martes 30 de diciembre de 2014



San Bartolo

MUNICIPALIDAD  
DE SAN BARTOLO

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 2435  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 176-2014/MDSB

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL  
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES PARA  
EL AÑO 2015**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORDENANZA N° 176-2014/MDSB****EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO****POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de San Bartolo, en Sesión Ordinaria de la fecha; y de conformidad con el Informe N° 048-2014-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria el Informe Técnico de la Gerencia de Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 161-MDSB, se aprobó el régimen legal para los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines, para el período 2014, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2757 y la Ordenanza Municipal N° 158-MDSB, la cual se aprobó el régimen legal para los Arbitrios Municipales de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2756;

Que, tal como lo señala el Informe N° 220-GSC-MDSB, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, indica que las unidades orgánicas prestadoras y supervisoras de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines, mantienen los costos tal como fueron aprobados por la Ordenanza N° 161-MDSB, los que resultan adecuados para la atención de los servicios públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015;

Que, Según el Informe N° 223-GPJ-MDSB, de la Gerencia de Parques y Jardines señala que la Unidad Orgánica prestadora y supervisora del Servicio de Parques y Jardines, mantienen los costos tal como fueron aprobados en la ordenanza N° 161-MDSB, los que resultan adecuados para la atención de los servicios públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015;

Que, Según el Informe N° 440-GSC-MDSB, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que la Unidad Orgánica prestadora y supervisora del Servicio de Seguridad Ciudadana, mantienen los costos tal como fueron aprobados en la ordenanza N° 158-MDSB, los que resultan adecuados para la atención de los servicios públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015;

Que, mediante Informe N° 084-GAL-MDSB, la Gerencia de Asesoría Legal, expresa su conformidad con la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8° y 9° del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N° 27972 orgánica de municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2015****Artículo Primero.- Marco legal Aplicable.**

**APLÍQUESE** para el ejercicio gravable 2015, lo dispuesto en la Ordenanza N° 158-MDSB y N° 161-MDSB, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2756-MML y N° 2757-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 29 de Diciembre del 2013.

**Artículo Segundo.- Aprobación del Informe Técnico**

**APRUÉBASE** el informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, aprobadas mediante la Ordenanza N° 158-MDSB y N° 161-MDSB, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- Aprobara** el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección, Traslado y Disposición Final de residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- Cumplimiento y difusión ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Imagen Institucional, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS**

**Primera.- FACÚLTASE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2015, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

**Tercera.-** La Municipalidad Distrital de San Bartolo cumplirá con realizar la publicación de la presente ordenanza en su página web institucional cuya dirección es: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe). Asimismo la Ordenanza de Ratificación se puede encontrar en la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ordenanza N° 1533.

**Cuarta.- PRECÍSASE** que los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información en base a la cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales a su cargo, tales como frontis, cantidad de habitantes, área del predio, ubicación del predio y/o uso efectivo, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para el efecto se realice a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.

**Quinta.- CRONOGRAMA DE PAGOS**, para efecto del cómputo del interés moratorio y reajuste y teniendo en cuenta que los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual; se recaudaran por periodos trimestrales y se tendrá el siguiente cronograma de pagos para el ejercicio 2015

- **Primer Trimestre**, hasta el día 31 de Marzo de 2015.
- **Segundo Trimestre**, hasta el día 30 de Junio de 2015
- **Tercer Trimestre**, hasta el día 30 de Setiembre de 2015
- **Cuarto Trimestre**, hasta el día 31 de Diciembre de 2015

**Sexta.- DERÓGASE** toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE L. BARTHELMESS CAMINO  
Alcalde

**ANEXO I**

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO**

**Aspectos generales**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente año 2014, no observándose una variación sustancial con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio, aprobado mediante Ordenanzas N° 161-2013 /MDSB y N° 158-2013/MDSB, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 2757 y N° 2756 publicada el 29 de Diciembre de 2013.

Efectuada la revisión de la información enviada por las gerencias encargadas en la prestación el servicio respecto de los aspectos regulados en las Ordenanzas N° 161-2013/MDSB y N° 158-2013/MDSB y Acuerdo de Concejo N° 2757 y N° 2756 de ratificación ambos publicados el 29 de Diciembre de 2013 en el Diario El Peruano, que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se tiene que no se han producido cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costos de los servicios, por lo que se ha previsto mantener los costos y las tasas aprobadas para el ejercicio 2015.

Asimismo, mediante Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe N° 005-2014/MDSB/GPP, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Bartolo para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, tal y como se desprende del cuadro que aparece a continuación:

	Costos Aprobados 2014 (S/.)	Ejecución Enero - Agosto 2014 (S/.)	% de Avance	Proyección a Diciembre 2014 (S/.)	Nivel de Cumplimiento 2014 (%)
Barrido de Calles	97.321,66	64.881,11	67	32.440,55	100
Recolección	321.998,32	214.665,55	67	107.332,77	100

	Costos Aprobados 2014 (S/.)	Ejecución Enero - Agosto 2014 (S/.)	% de Avance	Proyección a Diciembre 2014 (S/.)	Nivel de Cumplimiento 2014 (%)
Parques y Jardines	243.649,00	162.432,67	67	81.216,33	100
Serenazgo	1.339.508,62	893.005,75	67	446.502,87	100

CUADRO N° 01						
COSTOS EJECUTADOS DE BARRIDO DE CALLES						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2014 S/.	EJECUCION ENERO - AGOSTO 2014 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECTADO A DICIEMBRE 2014 (S/.)	% PROYECTADO	COSTO EJECUTADO 2014 S/.
COSTOS DIRECTOS	82.539,72	55.026,48	67	27.513,24	33	82.539,72
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.720,70	6.480,47	67	3.240,23	33	9.720,70
COSTOS FIJOS	5061,24	3.374,16	67	1.687,08	33	5.061,24
<b>TOTAL</b>	<b>97.321,66</b>	<b>64.881,11</b>	<b>67</b>	<b>32.440,55</b>	<b>33</b>	<b>97.321,66</b>

CUADRO N° 02						
COSTOS EJECUTADOS DE RESIDUOS SOLIDOS						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2014 S/.	EJECUCION ENERO - AGOSTO 2014 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECTADO A DICIEMBRE 2014 (S/.)	% PROYECTADO	COSTO EJECUTADO 2014 S/.
COSTOS DIRECTOS	287.181,58	191.454,39	67	95.727,19	33	287.181,58
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	28.765,50	19.177,00	67	9.588,50	33	28.765,50
COSTOS FIJOS	6051,24	4.034,16	67	2.017,08	33	6.051,24
<b>TOTAL</b>	<b>321.998,32</b>	<b>214.665,55</b>	<b>67</b>	<b>107.332,77</b>	<b>33</b>	<b>321.998,32</b>

CUADRO N° 03						
COSTOS EJECUTADOS DE PARQUES Y JARDINES						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2014 S/.	EJECUCION ENERO - AGOSTO 2014 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECTADO A DICIEMBRE 2014 (S/.)	% PROYECTADO	COSTO EJECUTADO 2014 S/.
COSTOS DIRECTOS	214.980,10	143.320,07	67	71.660,03	33	214.980,10
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	23.976,90	15.984,60	67	7.992,30	33	23.976,90
COSTOS FIJOS	4.692,00	3.128,00	67	1.564,00	33	4.692,00
<b>TOTAL</b>	<b>243.649,00</b>	<b>162.432,67</b>	<b>67</b>	<b>81.216,33</b>	<b>33</b>	<b>243.649,00</b>

CUADRO N° 04						
COSTOS EJECUTADOS DE SEGURIDAD CIUDADANA						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2014 S/.	EJECUCION ENERO - AGOSTO 2014 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECTADO A DICIEMBRE 2014 (S/.)	% PROYECTADO	COSTO EJECUTADO 2014 S/.
COSTOS DIRECTOS	1.227.188,17	818125,4467	67	409.062,72	33	1.227.188,17

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	104.097,87	69398,58	67	34.699,29	33	104.097,87
COSTOS FIJOS	8222,58	5481,72	67	2.740,86	33	8.222,58
<b>TOTAL</b>	<b>1.339.508,62</b>	<b>893.005,75</b>	<b>67</b>	<b>446.502,87</b>	<b>33</b>	<b>1.339.508,62</b>

Del cuadro mencionado se tiene que los costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo, ejecutados hasta el mes de noviembre superan el 70% del costo presupuestado, todo ello razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los mencionados servicios.

#### **Aprobación de los costos y tasas del ejercicio**

Atendiendo a que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-Ef, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 161-2013/MDSB y N° 158-2013/MDSB.

Siguiendo la misma línea de lo planteado, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines correspondientes al ejercicio 2015, conforme al detalle que se presenta a continuación:

	Costo aprobados Ejercicio 2014 (S/.)	Costo Total	Costo aprobados Ejercicio 2015 (S/.)	Variación %
Barrido de Calles	97.321,66	97.321,66	97.321,66	0
Recolección	321.998,32	321.998,32	321.998,32	0
Parques y Jardines	243.649,00	243.649,00	243.649,00	0
Serenazgo	1.339.508,62	1.339.508,62	1.339.508,62	0
<b>Total</b>	<b>2.002.477,60</b>	<b>2.002.477,60</b>	<b>2.002.477,60</b>	

En el caso de las tasas correspondientes al ejercicio 2015, estas serán las mismas al del ejercicio 2014 tal y como se aprecia del ANEXO II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Finalmente, se ha establecido también como ANEXO III la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2014.

#### **ANEXO II: CUADRO DE TASAS EJERCICIO**

##### **TASA DE BARRIDO DE CALLES**

(En nuevos soles, por metro lineal de frontera a vía pública)

Que mediante el Informe N° 220-GSC-MDSB, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, indica que las unidades orgánicas prestadoras y supervisoras de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles los costos fueron aprobados por la Ordenanza N° 161-MDSB de acuerdo a las zonas establecidas. Asimismo, señala que los Costos Aprobados resultan adecuados para la atención de los Servicios Públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015.

Las zonas son las siguientes para el cálculo de la tasa anual:

<b>ZONA 1</b>
Av. Parque Principal, Av. San Bartolo, Zona Mercado Municipal
Av. San José y Plaza Principal

<b>ZONA 2</b>
Calles alrededores del distrito distintas al centro del distrito

<b>CONTRIBUYENTES</b>	
<b>CONDICION</b>	<b>BARRIDO DE CALLES</b>
AFFECTOS	3550
EXONERADOS	
<b>TOTAL</b>	<b>3550</b>

Servicio	Frecuencia de Barrido Mensual	Tasa Anual por metro lineal 2014 (S/.)	Tasa Anual por metro lineal 2015 (S/.)
Zona 1	30	1,68	1,68
Zona 2	15	0,84	0,84

**TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

(En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)

Que mediante el Informe N° 220-GSC-MDSB, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, indica que las unidades orgánicas prestadoras y supervisoras de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles los costos fueron aprobados por la Ordenanza N° 161-MDSB de acuerdo a las zonas establecidas. Asimismo, señala que los Costos Aprobados resultan adecuados para la atención de los Servicios Públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015.

Las zonas son las siguientes para el cálculo de la tasa anual:

Zonas
<b>Zona 1</b> San Bartolo Norte, San Bartolo Sur
<b>Zona 2</b> Urb. Las Orquídeas, Javier Pérez de Cuellar, Urb. Los Bungalows, Urb. San José
<b>Zona 3</b> San José III Etapa, San José II Etapa, Urb. Miguel Grau

CONTRIBUYENTES	
CONDICION	RESIDUOS SOLIDOS
AFECTOS	3072
EXONERADOS	
TOTAL	3072

**CASA HABITACION**

Uso del Predio	Tasa Anual por metro Cuadrado 2014	Tasa Anual por metro cuadrado 2015
Zona 1	0,42	0,42
Zona 2	0,48	0,48
Zona 3	0,42	0,42

Usos Diferentes a Casa Habitación	Tasa Anual por metro cuadrado 2014 (S/.)	Tasa Anual por metro cuadrado 2015 (S/.)
Asociaciones y Clubes	4,71	4,71
Comercio: Bodegas, librerías, cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares	1,20	1,20
Restaurante, Hoteles y similares	2,47	2,47
Discotecas	0,52	0,52
Hotel y Hospedaje	0,71	0,71
Centros educativos, Institutos y Academias	0,17	0,17

**TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

(En nuevos soles, por predio según ubicación)

Que mediante el Informe N° 223-GPJ-MDSB, de la Gerencia de Parques y Jardines, indica que las unidades orgánicas prestadoras y supervisoras de los servicios de Parques y Jardines, los costos fueron aprobados por la Ordenanza N° 161-MDSB de acuerdo a las zonas establecidas. Asimismo, señala que los Costos Aprobados resultan adecuados para la atención de los Servicios Públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015.

Las zonas son las siguientes para el cálculo de la tasa anual:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
PARQUE MGUEL GRAU	PARQUE 1	PARQUE EDITA CAYCHO
PARQUE LAS ORQUIDEAS	PARQUE 2	PARQUE ROTSCCHILD MZ. A
PARQUE S/N 2	PARQUE 3	PARQUE TRIANGULO
PARQUE PEÑASCAL 3	PARQUE 4	PARQUE OLAYA
PARQUE PRINCIPAL	PARQUE 5	PARQUE MZ. H
	PARQUE FERNANDO BELAUNDE TERRY	PARQUE MZ. T
		PARQUE MZ. U
	PARQUE HERNAN SASIETA	PARQUE MZ. W
	PARQUE LAS VICTORIAS	PARQUE MZ. Y
	PAQRUE ELECTRALANDIA	PAQRUE MZ. I
	PARQUE MIRADOR CAHUIDE	PARQUE PEÑASCAL 1
	PARQUE VENTURA	
	PARQUE S/N 1 OROPENDOLAS	

CONTRIBUYENTES	
CONDICION	PARQUES Y JARDINES
AFECTOS	3072
EXONERADOS	
<b>TOTAL</b>	<b>3072</b>

Grupo	Ubicación	Tasa Anual por predio 2014	Tasa Anual por predio 2015
Ubicación 1 (Frente a Parque)	Frente a Parques	82,23	82,23
Ubicación 2 (Cerca de Áreas Verdes)	Cerca de Áreas Verdes	70,48	70,48
Ubicación 3 (Lejos de Parques)	Lejos de áreas verdes	58,73	58,73

**TASA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
(En nuevos soles, por predio según ubicación)

Que mediante el Informe N° 440-GSC-MDSB, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica que las unidades orgánicas prestadoras y supervisoras de los servicios de Seguridad Ciudadana los costos fueron aprobados por la Ordenanza N° 161-MDSB de acuerdo a las zonas establecidas. Asimismo, señala que los Costos Aprobados resultan adecuados para la atención de los Servicios Públicos y por consiguiente, de manera extensiva para el año 2015.

Las zonas son las siguientes para el cálculo de la tasa anual:

ZONAS	
Zona 1 (III Etapa San José, Urb. Miguel Grau, Bungalows)	
Zona 2 (II Etapa San José, Urb. Las Orquídeas, Urb. Javier Pérez de Cuellar, San Bartolo Sur)	
Zona 3 (Urb. San José, San Bartolo Norte)	
CONTRIBUYENTES	
CONDICION	SEGURIDAD CIUDADANA
AFECTOS	3549
EXONERADOS	
<b>TOTAL</b>	<b>3549</b>

USO			USO		
CASA HABITACIÓN			ASOCIACIONES Y CLUBES		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015	ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	329,44	329,44	ZONA 1	0,00	0
ZONA 2	347,77	347,77	ZONA 2	762,67	762,67
ZONA 3	265,47	265,47	ZONA 3	1.144,01	1.144,01

USO		
BODEGA, LIBRERÍA, BAZAR		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	363,17	363,17
ZONA 2	361,26	361,26
ZONA 3	346,66	346,66

USO		
RESTAURANTE		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	0,00	0
ZONA 2	254,22	254,22
ZONA 3	346,66	346,66

USO		
DISCOTECAS		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	0	0
ZONA 2	0	0
ZONA 3	1.525	1.525

USO		
HOTEL Y HOSPEDAJES		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	1.355,86	1.355,86
ZONA 2	1.271,12	1.271,12
ZONA 3	1.016,89	1.016,89

USO		
CENTROS EDUCATIVOS, INSTITUTOS, ACADEMIAS		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	508	508,44
ZONA 2	381	381,33
ZONA 3	508	508,44

USO		
TERRENO SIN CONSTRUIR		
ZONAS	TASA ANUAL 2014	TASA ANUAL 2015
ZONA 1	523,40	523,4
ZONA 2	378,63	378,63
ZONA 3	283,97	283,97

## ANEXO III: ESTIMACION DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS 2015					
SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA - RESIDUOS SOLIDOS					
USO DE PREDIOS - CASA HABITACION					
Sectores	Número de Predios	AC M2	Tasa Anual x m2 2015	Ingreso Total 2014	Ingreso Total 2015
Sector 1	1228	196.320,15	0,42	82.454,46	82.454,46
Sector 2	955	122.421,01	0,48	58.762,08	58.762,08
Sector 3	1222	198.898,84	0,42	83.537,51	83.537,51

<b>Total</b>	<b>3405</b>	<b>517.640,00</b>		<b>224.754,06</b>	<b>224.754,06</b>
--------------	-------------	-------------------	--	-------------------	-------------------

<b>USO DE PREDIOS - DISTINTOS A CASA HABITACION</b>					
<b>Usos del predio</b>	<b>Número de Predios</b>	<b>AC M2</b>	<b>Tasa Anual x m2 2014</b>	<b>Ingreso Total 2014</b>	<b>Ingreso Total 2015</b>
Asociaciones y Clubes	10	6.560,32	4,71	30.899,11	30.899,11
Comercio: Bodegas, librerías, bazar	128	18.730,28	1,20	22.476,34	22.476,34
Restaurantes	44	11.348,90	2,47	28.031,78	28.031,78
Discotecas	2	2.420,00	0,52	1.258,40	1.258,40
Hotel y Hospedaje	10	8.952,65	0,71	6.356,38	6.356,38
Centros Educativos, Institutos, Academias	12	28.670,30	0,17	4.873,95	4.873,95
<b>Total</b>				<b>318.650,02</b>	<b>318.650,02</b>

<b>INGRESO TOTAL</b>	<b>318.650,02</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>321.998,32</b>

<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO DE CALLES</b>					
<b>Zona de servicio</b>	<b>Número de Predios</b>	<b>Metros Lineales por zona</b>	<b>Tasa Mensual x ml</b>	<b>Ingreso Total 2014</b>	<b>Ingreso Total 2015</b>
Zona 2	2764	50.104,25	0,07	42.087,57	42.087,57
Zona 1	1325	29.123,20	0,14	48.926,98	48.926,98
<b>Total</b>	<b>4089</b>	<b>79.227,45</b>		<b>91.014,55</b>	<b>91.014,55</b>

<b>INGRESO TOTAL</b>	<b>91.014,55</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>97.321,66</b>

<b>ESTIMACION DE INGRESOS 2015</b>				
<b>SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES</b>				
<b>Ubicación por predio</b>	<b>Número de Predios</b>	<b>Tasa Anual x m2 2014</b>	<b>Ingreso Total 2014</b>	<b>Ingreso Total 2015</b>
Ubicación 1	692	82,23	56.903,51	56.903,51
Ubicación 2	1.302	70,48	91.769,25	91.769,25
Ubicación 3	1.617	58,73	94.976,24	94.976,24
<b>Total</b>	<b>3.611</b>		<b>243.649,00</b>	<b>243.649,00</b>

<b>INGRESO TOTAL</b>	<b>243.649,00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>243.649,00</b>

**ESTIMACION DE INGRESOS 2015**
**SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA – SEGURIDAD CIUDADANA**

USO				USO			
CASA HABITACION				ASOCIACIONES Y CLUBES			
ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015	ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015
ZONA 1	926	329,44	305.061,44	ZONA 1	0	0	0,00
ZONA 2	1.462	347,77	508.439,74	ZONA 2	6	762,67	4.576,02
ZONA 3	1.130	265,47	299.981,10	ZONA 3	2	1.144,01	2.288,02
<b>TOTALES</b>	<b>3.518</b>		<b>1.113.482,28</b>	<b>TOTALES</b>	<b>8</b>		<b>6.864,04</b>

USO				USO			
BODEGA, LIBRERÍA, BAZAR				RESTAURANTE			
ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015	ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015
ZONA 1	14	363,17	5.084	ZONA 1	0	0	0,00
ZONA 2	19	361,26	6.864	ZONA 2	2	254,22	508,44
ZONA 3	11	346,66	3.813	ZONA 3	11	346,66	3.813,26
<b>TOTALES</b>	<b>44</b>		<b>15.761,58</b>	<b>TOTALES</b>	<b>13</b>		<b>4.321,70</b>

USO				USO			
DISCOTECAS				HOTEL Y HOSPEDAJES			
ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015	ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015
ZONA 1	0	0	0	ZONA 1	3	1.355,86	4.067,58
ZONA 2	0	0	0	ZONA 2	1	1.271,12	1.271,12
ZONA 3	2	1.525	3.050,68	ZONA 3	6	1.016,89	6.101,34
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>		<b>3.050,68</b>	<b>TOTALES</b>	<b>10</b>		<b>11.440,04</b>

USO				USO			
CENTROS EDUCATIVOS, INSTITUTOS, ACADEMIAS				TERRENO SIN CONSTRUIR			
ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015	ZONAS	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO TOTAL 2015
ZONA 1	4	508,44	2.033,76	ZONA 1	102	523,4	53.386,80
ZONA 2	8	381,33	3.050,64	ZONA 2	188	378,63	71.182,44
ZONA 3	3	508,44	1.525,32	ZONA 3	188	283,97	53.386,36
<b>TOTALES</b>	<b>15</b>		<b>6.609,72</b>	<b>TOTALES</b>	<b>478</b>		<b>177.955,60</b>

**ESTIMACIONES DE COSTO TOTAL 2015**

	INGRESOS TOTAL 2015	COSTO TOTAL 2015	VARIACION%
Barrido de Calles	91014,55	97321,66	93.52
Recolección	318650,02	321998.32	98.96
Parques y Jardines	243.649,00	243649,00	100.00
Serenazgo	1.339.485,64	1.339.508,62	99.99